



**RESOLUCIÓN N° 01
(enero 07 de 2025)**

**POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA EL PLAN ANUAL DE
ADQUISICIONES DE IDEA+ S.A.S. VIGENCIA 2025**

El Gerente General de la Sociedad de Economía Mixta IDEA+ S.A.S, en ejercicio de sus facultades legales y estatutarias y,

CONSIDERANDO

1. Que mediante Escritura Pública 3334 del 19 de diciembre de 2022 de la Notaria 23 de Medellín, se creó la Empresa comercial denominada IDEA+ S.A.S., constituyéndose como Empresa por acciones simplificadas y que se conforma al artículo 3 y 97 de la Ley 489 de 1998 tiene la naturaleza jurídica propia de las Sociedades de Economía Mixta, en donde el Instituto para el Desarrollo de Antioquia, Establecimiento Público del Orden Departamental tiene un porcentaje accionario del 99%.
2. Que el artículo 97 de la Ley 489 de 1998, establece que los regímenes de las actividades y de los servidores de las Empresa es de Economía Mixta, cuyo capital público sea igual o superior al 90%, son los de las Empresas Industriales y Comerciales del Estado.
3. Que el artículo 14 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 93 de la Ley 1474 de 2011, dispuso que: *“Las Empresas Industriales y Comerciales del Estado, las Empresa es de Economía Mixta en las que el Estado tenga participación superior al cincuenta por ciento (50%), sus filiales y las sociedades entre Empresas Públicas con participación mayoritaria del Estado superior al cincuenta por ciento (50%), estarán sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, con excepción de aquellas que desarrollen actividades comerciales en competencia con el sector privado y/o público, nacional o internacional o en mercados regulados, caso en el cual se regirán por las disposiciones legales y reglamentarias aplicables a sus*

actividades económicas y comerciales, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 13 de la presente ley. Se exceptúan los contratos de ciencia y tecnología, que se regirán por la Ley 29 de 1990, modificada por la Ley 1286 de 2009 y las disposiciones normativas existentes.”

4. Que, IDEA+ S.A.S es una Empresa de Economía Mixta del Orden Departamental, no financiera.

5. Que, de conformidad con los estatutos de la Empresa, es competencia de la Junta Directiva asesorar a la compañía en la administración y dirección de los negocios sociales, en los objetivos estratégicos, en la visión de la Empresa, y en fijar políticas que le permitan dinamizar y hacer efectivas las relaciones contractuales, de acuerdo con las estrategias trazadas por la Empresa.

6. Que, de conformidad con las previsiones establecidas en el literal b, numeral 3 del artículo 67 de los Estatutos Sociales, le corresponde a la Junta Directiva aprobar el presupuesto de la entidad; por tal razón, la Junta Directiva mediante Acta N° 24 del 02 de diciembre de 2024 aprobó el presupuesto de ingresos y gastos de la Entidad para el periodo 2025.

7. Que el artículo 2.2.1.1.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015 prevé que las entidades estatales deben elaborar un Plan Anual de Adquisiciones que detalle los bienes, obras y servicios a adquirir durante el año. El plan debe incluir la necesidad, identificación del bien o servicio con el Clasificador de Bienes y Servicios, valor estimado, fuente de recursos, modalidad de selección y fecha aproximada del proceso de contratación.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Adoptar el Plan Anual de Adquisiciones de **IDEA+ SAS** para la vigencia 2025, el cual se encuentra contenido en el Anexo No. 1 de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. El Plan Anual de Adquisiciones de **IDEA+ SAS** podrá

ser modificado y actualizado, de conformidad con las previsiones legales en la materia, agotando los procedimientos internos adoptados por la entidad, sin que para ello se requiera de la expedición de nuevos actos administrativos.

ARTÍCULO TERCERO. Ordenar la publicación del Plan Anual de Adquisiciones de **IDEA+ SAS** para la vigencia 2025 en el portal web de la Entidad, en el SECOP II y en los demás portales dispuestos a este fin.

ARTÍCULO CUARTO. La presente Resolución Administrativa rige a partir de su expedición.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dada en la ciudad de Medellín, a los siete (07) días del mes de enero del año dos mil veinticinco (2025).



CARLOS ANDRÉS RODRÍGUEZ VALENCIA
Gerente

Proyectó: Jair Solarte Padilla – Dirección Financiera y Administrativa.



Revisó: Dora Isabel Vélez Betancur – Dirección Jurídica

